



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00122
Proceso	Extraproceso
Asunto	Ordena Oficiar Nuevamente

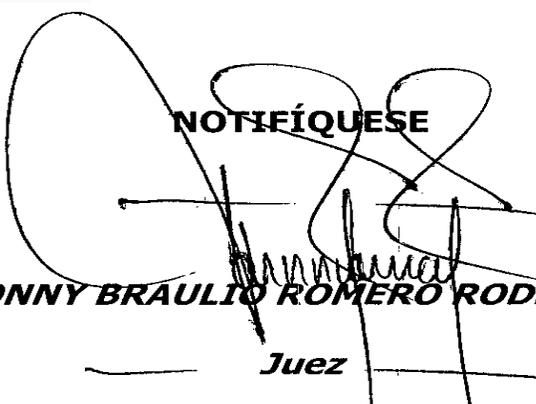
De cara a la respuesta dada por la **POLICÍA NACIONAL**, comoquiera que efectivamente a la fecha la solicitada no se ha pronunciado sobre las dos últimas solicitudes impetradas por la parte actora en la prueba anticipada, se ordena requerir **NUEVAMENTE** a la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA** y a la **POLICIA NACIONAL** para que sin lugar a ninguna evasiva, pues entre estas dos entidades lo único que hacen es trasladarse responsabilidades, certifique:

1. Indicar si a la fecha el señor JOSE ANTONIO PALACIO CORREA, ha retirado parcial o totalmente aportes de las cesantías e intereses de las mismas, y el valor de los retiros.

Para dar respuesta a lo anterior, se le concede a las entidades oficiadas el término de diez (10) días para dar respuesta, contados a partir del recibo del oficio.

Al oficio, deberá allegarse las respuestas dadas por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA** y la **POLICIA NACIONAL**.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez